



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 42_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 10/07/2019

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 42_3.3.2.1/2019_Subvención Asociación Hípica Coto Montemayor 2019

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por D^a Antonia Cartes Gómez, en representación de la ASOCIACIÓN HIPICA COTO DE MONTEMAYOR, con CIF G-21297833, en el que solicitaba subvención por importe de 4.000 euros para financiar los CONCURSO MORFOLÓGICO DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, 2019, cuyo presupuesto estimado asciende 4.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye la aplicación presupuestaria 341 480 03 SUBVENCION ASOCIACIÓN HÍPICA COTO MONTEMAYOR (FUNCYACTV) con importe de 4.000,00euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que "podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN HIPICA COTO DE MONTEMAYOR, la siguiente subvención:

Cuantía: 4.000,00 euros (100,00 % del presupuesto aceptado)

Destino: Financiar los CONCURSO MORFOLÓGICO DE CABALLOS Y YEGUAS DE PURA RAZA ESPAÑOLA, 2019,

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de

CAVETANO ANGILO MUÑOZ (2 de 2)
Secretario/a
Fecha firma: 23/09/2019 11:22:30
HASH: D50000ECCD9160F541806E666BE43B2BA07A33

GUSTAVO CUELLAR CRUZ (1 de 2)
Alcalde/a
Fecha firma: 23/09/2019 10:46:21
HASH: D50000ECCD9160F541806E666BE43B2BA07A33

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - .Decreto
Código para validación : b27KH-51687-LJNXU
Verificación : Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfos | Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 42_3.3.2.1/2019

Fecha Expdte.: 10/07/2019

APROBADO

otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero de 2019 a 31 de Diciembre de 2019

Plazo de justificación: Tres meses desde el fin del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, las operaciones con un importe igual o superior a 2.500,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado.

Lo manda y firma el Alcalde, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

Lo manda y firma el/la Concejala/a Delegado/a, ante mí el Secretario, en la ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.

